



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO. 13 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 256

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado a don Fernando Centeno Fernández, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.—Página 7084.

Otra de 5 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado, por edad, al personal que se relaciona perteneciente al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Página 7034.

Otra de 9 de septiembre de 1942 por la que se aprueba la relación de aprobados en los exámenes para ingreso en la Escuela Oficial de Telecomunicación como aspirantes a la escala auxiliar mixta de Telegrafistas. Páginas 7084 a 7088.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, a que se refiere el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941.—Página 7088.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de septiembre de 1942 por la que se rectifica la de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251) en que se admite a oposición libre para las cátedras de «Cosmografía y Navegación», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, a don Manuel de Bedoya y Amusátegui.—Página 7088.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Maximino San Miguel de la Cámara.—Página 7089.

Otra de 28 de agosto de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición turno libre, la cátedra de «Matemáticas especiales» (Sección de Químicas), de la Universidad de Oviedo.—Página 7089.

Otra de 1 de septiembre de 1942 por la que se nombra a don Manuel Bustos Fernández Catedrático interino de «Violín» en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.—Página 7089.

Otra de 4 de septiembre de 1942 por la que se confirma la situación de excedencia del Catedrático de la Universidad de Madrid don Blas Pérez González.—Pág. 7089.

Orden de 4 de septiembre de 1942 por la que se nombran becarios para Italia a don José Luis Ochoa Ochoa y a doña Maria Lissen Delgado.—Página 7089.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de agosto de 1942 por la que se convoca concurso-oposición, para proveer vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Páginas 7089 a 7093.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios, (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 7093.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 12 de septiembre de 1942.—Página 7095.

Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa.—Transcribiendo relaciones de los aspirantes a dichas plazas que han presentado las documentaciones completas e incompletas.—Página 7093.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Auxiliar interino del grupo noveno de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, a don Rafael Guzmán Moreno. Página 7094.

Reponiendo en su cargo al auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid don Jesús Culebras Rodríguez.—Página 7094.

Nombrando Auxiliar interino del grupo octavo de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, a don José Guerra Mejías.—Página 7094.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a oposición, turno libre, la cátedra de «Matemáticas especiales» de la Universidad de Oviedo.—Páginas 7094 y 7095.

TRABAJO.—Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.—Rectificando el texto de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Auxiliares, de fecha 13 de agosto de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19.—Página 7096.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3583 a 3600.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 5 de septiembre de 1942** por la que se declara jubilado a don Fernando Centeno Fernández, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado, con fecha 3 de enero

de 1941, a don Fernando Centeno Fernández, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad y Asalto (hoy Policía Armada) en la plantilla de León, el cual fué separado de dichas Fuerzas en 30 de noviembre de 1936, por orden del Excmo. Sr. Gobernador del Estado de fecha 25 de noviembre del mismo año, como incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de 16 de septiembre del repetido año.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1942** por la que se declara jubilado, por edad, al personal que se relaciona, perteneciente al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y Tráfico, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de jubilación	Plantilla
Policía .....	D. Julián Zamora Esteban .....	4 septiembre 1942	Lérida.
Sargento .....	D. Francisco Miras Navarro .....	6 septiembre 1942	Castellón.
Policía .....	D. Felipe Fernández Collado .....	13 septiembre 1942	Madrid.
Idem .....	D. Saturnino Huerta Martín .....	13 septiembre 1942	Idem.
Sargento .....	D. Lorenzo Casinos Domingo .....	13 septiembre 1942	Barcelona.
Idem .....	D. Antonio Salido Ruiz .....	15 septiembre 1942	Murcia.
Policía .....	D. Inocencio Fernández García .....	22 septiembre 1942	Zaragoza.
Idem .....	D. Félix Sancho Berenguer .....	28 septiembre 1942	Valencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 9 de septiembre de 1942** por la que se aprueba la relación de aprobados en los exámenes para ingreso en la Escuela Oficial de Telecomunicación, como aspirantes a la escala auxiliar mixta de Telegrafistas.

Ilmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en la Escuela Oficial de Telecomunicación como aspirantes a la escala auxiliar mixta de Telegrafistas, correspondiente a convocatoria abierta por Orden de 20 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 326), en cumplimiento de Ley fecha 16 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315), los Tribunales respectivos han formulado las actas finales de aquéllos, que comprenden a los apo-

sitores aprobados procedentes de los grupos de Oficiales y Suboficiales provisionales o de complemento del Ejército, hijos y huérfanos de funcionarios del Cuerpo de Telégrafos y Encargados de estaciones telegráficas unipersonales.

Habiéndose cumplido las normas y prescripciones señaladas para dichos exámenes, y de acuerdo con esa Dirección General,

Este Ministerio ha tendo a bien aprobar las citadas actas comprensivas a 417 candidatos aprobados en los referidos ejercicios, cuyos nombres y puntuación obtenida figuran en la siguiente relación, que empieza con don Francisco Santiago Benages y termina con don Gonzalo Martín Santos.

Los opositores de referencia realizarán un cursillo de seis meses de prácticas de aparatos, al final del cual verificarán el examen de conjunto en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 20 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32), los funcionarios y auxiliares interinos de

Telégrafos quedan exentos de dichos cursillos y examen final, en la forma y condiciones que en el citado apartado se establece.

Los opositores procedentes del grupo de Oficiales y Suboficiales del Ejército, sin excepción alguna, y los hijos y huérfanos de funcionarios del Cuerpo que tengan su residencia habitual en Madrid, realizarán el repetido cursillo de prácticas de aparatos en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Los encargados de estaciones telegráficas unipersonales y los hijos y huérfanos no residentes en Madrid, verificarán la prácticas en los Centros más próximos a sus destinos o residencias habituales donde haya todos los sistemas de telegrafía en uso en la Administración telegráfica española; habiendo unos y otros de verificar en la Escuela el examen de conjunto reglamentario.

El comienzo de tales prácticas será, con carácter general, a partir del día 2 de octubre próximo, quedando autorizada esa Dirección General para señalar las normas necesarias para el desarrollo de estos cursillos.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
1.	D. Francisco Santiago Benages .....	18,80
2.	D. Miguel Rosselló Rosselló .....	18,43
3.	D. Felipe de la Cámara de la Vega Inclán .....	17,50
4.	D.ª Concepción Calabuig Dauden .....	17,23
5.	D.ª Vicenta Hernández Gómez .....	17,19
6.	D.ª Isabel Arredondo Sintés .....	16,99
7.	D.ª Francisca Matstre de la Barrera .....	16,66
8.	D. José María Ros Sanz .....	16,66
9.	D. Calixto Ruiz López .....	16,66
10.	D. Ricardo Rojas Domínguez .....	16,66
11.	D. Vicente Calenal Guerrero .....	16,49
12.	D.ª María Cruz Rojas Domínguez .....	16,33
13.	D. Pedro Rodríguez Visié .....	16,33
14.	D. Enrique Pardo Fauquier .....	16,33
15.	D. Manuel del Cid Delgado .....	16,32
16.	D. Enrique de la Cámara de la Vega Inclán .....	16,19
17.	D.ª Felisa Bel Losie .....	16,02
18.	D.ª María Luisa Gómez Martínez .....	16,00
19.	D. Carlos Gómez Tello .....	16,00
20.	D. José Luis Prades Bueso .....	16,00
21.	D.ª Rosario Zaccagnini Rodríguez .....	15,99
22.	D.ª María de los Dolores García Peña .....	15,99
23.	D. José Luis Castejón Chacón .....	15,90
24.	D.ª Luisa García Marín del Campo .....	15,86
25.	D. Ignacio Parga Infante .....	15,79
26.	D. José García Noguera .....	15,76
27.	D. Enrique Castellón Fernández .....	15,76
28.	D. Justo Soriano Pallarés .....	15,66
29.	D. Carlos Romero Narganes .....	15,66
30.	D.ª María del Pilar Avilés Martínez .....	15,66
31.	D. Luis Gutiérrez Díez-Quijada .....	15,66
32.	D.ª Matilde Roda Galcote .....	15,53
33.	D.ª Concepción Carmona Martínez .....	15,50
34.	D. Francisco García Talern .....	15,49
35.	D. Guillermo Colom Planas .....	15,49
36.	D. Leopoldo Valdenebro Díaz .....	15,49
37.	D. Joaquín Ozores Gómez .....	15,46
38.	D.ª Josefina García Marín del Campo .....	15,43
39.	D.ª Carmen Giménez Zaera .....	15,43
40.	D.ª Rosario Cordoncillo Gamilleri .....	15,33
41.	D. Alfonso Blázquez Fuentes .....	15,33
42.	D. Antonio Carrasco Andreu .....	15,33
43.	D. José María Maicas Cervera .....	15,33
44.	D. José Luis Martín del Riego .....	15,33
45.	D. Luis Bueno Domeque .....	15,33
46.	D. José Alda Morales .....	15,33
47.	D.ª Emilia Rodríguez Gómez .....	15,32
48.	D. Alvaro Carrillo Cabañas .....	15,32
49.	D.ª Carmen Ocaña Luzón .....	15,30
50.	D.ª Emilia Gómez del Rey .....	15,29
51.	D.ª María Luisa Gil Alonso .....	15,23
52.	D.ª María Pereda Iturraga .....	15,22
53.	D. Felipe Carracedo de Abajo .....	15,17
54.	D. Gerardo Espeso Lucngo .....	15,16
55.	D.ª María del Pilar García González .....	15,10
56.	D.ª Concepción Ocaña Luzón .....	15,10
57.	D. Antonio Palop Arnáu .....	15,10
58.	D. Marcelo García Gracia .....	15,00
59.	D. Antonio Sapanhuja Andreu .....	15,00
60.	D.ª Dolores Yañez Gamón .....	15,00

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
61.	D. Valeriano Encinar Gángara .....	14,99
62.	D. Antonio Rodríguez Carnicer .....	14,99
63.	D. José Horcada Lizaso .....	14,99
64.	D.ª Josefa Parra Zarin .....	14,99
65.	D.ª María Consolación Pardo García .....	14,90
66.	D.ª Amalia Elcna Martínez .....	14,86
67.	D.ª Emilia Mosteyrin del Castillo .....	14,86
68.	D.ª Angeles Cercós Andaluz .....	14,86
69.	D. Manuel Quirós Almendro .....	14,83
70.	D. José Giménez Gutiérrez .....	14,83
71.	D.ª Angela Moyano Reina .....	14,83
72.	D. Alberto Núñez Meléndez .....	14,83
73.	D.ª María del Rosario Delgado Dorrego .....	14,83
74.	D. Carlos Luera García .....	14,80
75.	D. Juan Alfonso Nebot .....	14,76
76.	D.ª María Teresa Lesarri Rodríguez .....	14,76
77.	D. José Ramón Real Marín .....	14,76
78.	D. Agustín Perea López .....	14,76
79.	D.ª Ana María Díez Girón .....	14,73
80.	D.ª Pilar Carmona de Haro .....	14,72
81.	D.ª Josefa Tola Rivero .....	14,66
82.	D. Juan Clemente Andrés .....	14,66
83.	D.ª Dolores García Baño .....	14,66
84.	D.ª Margarita Capitán Muñoz .....	14,66
85.	D. Rogelio Moreno Pilo .....	14,66
86.	D.ª María del Pino Vázquez Pavón .....	14,66
87.	D. Mariano López-Samaniego Mirueña .....	14,66
88.	D.ª Mercedes García Marín del Campo .....	14,66
89.	D. Indalecio Navarro Bejarano .....	14,56
90.	D. Rafael López García .....	14,32
91.	D.ª María del Pilar Moreno Fillo .....	14,33
92.	D.ª Florencia Rodríguez de Arce Fernán- dez-Cereceda .....	14,50
93.	D. Tomás Parra Elvira .....	14,50
94.	D.ª Magdalena Delgado Dorrego .....	14,50
95.	D.ª María Dolores Turégano Vila .....	14,43
96.	D. Cristóbal Palop Arnáu .....	14,43
97.	D. Godofredo Gutiérrez Anca .....	14,43
98.	D. Juan Iniesta Iniesta .....	14,33
99.	D. Vicente Gascón Pelegrín .....	14,33
100.	D. Alfredo Llanos Felipe .....	14,33
101.	D.ª María Alrudena Llamas Santana .....	14,32
102.	D. Mercedes Sánchez Lamoga .....	14,33
103.	D. Juan Lezcano Izquierdo .....	14,33
104.	D. Salvador Clemares Nicolás .....	14,33
105.	D.ª Concepción Garcés García .....	14,33
106.	D. Jesús de Cora Reixa .....	14,32
107.	D.ª Petra García Noguera .....	14,32
108.	D. Nicasio Mariscal de Gante Cargia .....	14,32
109.	D.ª María del Carmen Galicia Castillo .....	14,32
110.	D. Ricardo Granero Magariño .....	14,32
111.	D. Juan Bolinches Bolinches .....	14,30
112.	D. Ramón Muñoz Rojas .....	14,26
113.	D. Francisco Rubio Burnés .....	14,23
114.	D. Florencio Ruiz Drusell .....	14,23
115.	D.ª María de la Paz Hernández Ull .....	14,17
116.	D.ª María de los Llabos Elorriaga .....	14,16
117.	D. Fernando Azpeitia Gonzalo .....	14,16
118.	D. Joaquín de las Doblas Anisi .....	14,13
119.	D.ª Ana María García Esteban .....	14,13
120.	D. Abdón Martínez García .....	14,10
121.	D. Francisco Ortiz Llera .....	14,10
122.	D. Angel Val Herrera .....	14,09

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación — Puntos	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación — Puntos
123.	D. Alberto Moraga Rodríguez .....	14,09	187.	D. José Fernández de Miranda .....	13,33
124.	D. Enrique Calabuig Dauden .....	14,09	188.	D. Miguel López Martínez .....	13,33
125.	D. José Carlos Peigneux d'Egmont .....	14,09	189.	D. <sup>a</sup> Esther Vázquez Pavón .....	13,33
126.	D. <sup>a</sup> Manuella Roda Galeote .....	14,00	190.	D. Francisco Fernández Arias .....	13,33
127.	D. <sup>a</sup> Gloria Ros Sanz .....	14,00	191.	D. César Terrón Lambea .....	13,33
128.	D. Fernando García Esteban .....	14,00	192.	D. Eduardo Izquierdo Rodríguez .....	13,33
129.	D. Juan Laborda Hernández .....	14,00	193.	D. Manuel Iglesias Vives .....	13,32
130.	D. <sup>a</sup> María Soledad Macarrón Echarren ..	13,99	194.	D. Cristóbal Montero Montero .....	13,29
131.	D. Miguel Liadó Clar .....	13,99	195.	D. <sup>a</sup> Felisa Oteyza Delas .....	13,23
132.	D. Sebastián Martorell Miralles .....	13,99	196.	D. Manuel Hernández Tassa .....	13,23
133.	D. <sup>a</sup> Luisa Llompard Cañellas .....	13,99	197.	D. José Luis Rizzo Valcárcel .....	13,23
134.	D. Julio Orozco Cagiao .....	13,99	198.	D. José Romero Blanch .....	13,23
135.	D. Ildefonso Rodríguez Navarrete .....	13,99	199.	D. Mariano Marzá Bono .....	13,19
136.	D. Luis Martínez Barbillo .....	13,99	200.	D. <sup>a</sup> Natividad Cisneros Sánchez .....	13,19
137.	D. Mauricio Beltrán Gaona .....	13,99	201.	D. Fernando Híjar Espinas .....	13,17
138.	D. Francisco Oliver Sanz .....	13,99	202.	D. Federico Vervastgui Martínez .....	13,16
139.	D. Luis López Herrero .....	13,99	203.	D. <sup>a</sup> Juana Alcalde Inchausti .....	13,16
140.	D. Francisco Barberá Ramón .....	13,93	204.	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Segura Arias ..	13,16
141.	D. Manuel García Fernández .....	13,89	205.	D. <sup>a</sup> María Teresa Calamita Gonzalez .....	13,10
142.	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Puente Gon- zález .....	13,86	206.	D. Herminio Prieto Eusebio .....	13,10
143.	D. <sup>a</sup> Carmen Brazales Lombardía .....	13,83	207.	D. Jesús Roda Galeote .....	13,10
144.	D. José Salazar Pizarro .....	13,80	208.	D. Eugenio Losada Teus .....	13,10
145.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Calvo Coscojuela...	13,76	209.	D. Feliciano García Vargas .....	13,09
146.	D. Francisco Noya Aguilero .....	13,76	210.	D. <sup>a</sup> Francisca González Monserrat .....	13,09
147.	D. José Pascasio Villayandre .....	13,76	211.	D. Eliso Pérez Sanchez .....	13,09
148.	D. Joaquín Casas de los Reyes .....	13,76	212.	D. <sup>a</sup> María del Pilar Potoc Cereceda .....	13,06
149.	D. Francisco Pérez Blanca .....	13,76	213.	D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Ruiz de Clavijo ..	13,00
150.	D. Angel Gutiérrez Anca .....	13,76	214.	D. <sup>a</sup> Pilar López Díez .....	13,00
151.	D. Eduardo González Ortega .....	13,67	215.	D. Francisco de Asis López Tarazona .....	13,00
152.	D. Manuel García Castrillo .....	13,66	216.	D. Eduardo Cabezas Montero .....	12,99
153.	D. Eugenio Ruiz Drusell .....	13,66	217.	D. Juan Crespi Riera .....	12,99
154.	D. José María Arrola Camacho .....	13,66	218.	D. <sup>a</sup> Consolación García de Castro Barcelo ..	12,99
155.	D. Juan Coll Coll .....	13,66	219.	D. <sup>a</sup> María Teresa del Riego Galea .....	12,99
156.	D. Antonio Terrón Lambea .....	13,66	220.	D. <sup>a</sup> Concepción Conejo García .....	12,99
157.	D. Emilio Otermin Gómez .....	13,66	221.	D. <sup>a</sup> Josefina Siquiera Fernández .....	12,99
158.	D. Angel Turégano Vila .....	13,66	222.	D. <sup>a</sup> Anita Monroy Alonso .....	12,96
159.	D. <sup>a</sup> Carmen Clemente Yagüe .....	13,66	223.	D. <sup>a</sup> Sacramento López Barón .....	12,93
160.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Ramírez Ontañón ..	13,66	224.	D. <sup>a</sup> María Angeles López de Araujo Ortiz ..	12,93
161.	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Bernal Fernández ..	13,66	225.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Camacho Basconi ..	12,93
162.	D. José Jorge Coll .....	13,66	226.	D. <sup>a</sup> Elena Moreno Alvarez .....	12,90
163.	D. Miguel Coll Vidal .....	13,66	227.	D. Juan García Cerdá .....	12,90
164.	D. José Sagredo Morales .....	13,60	228.	D. <sup>a</sup> Pilar Rodríguez Sánchez .....	12,90
165.	D. <sup>a</sup> Carmen Moraga Rodríguez .....	13,59	229.	D. Dionisio Donet Sánchez .....	12,90
166.	D. Juan Donnay Barrios .....	13,58	230.	D. <sup>a</sup> Francisca Herrero Martín .....	12,89
167.	D. Nicolás Pérez Bauda .....	13,56	231.	D. Juan del Campo Herrero .....	12,89
168.	D. Emilio González Taboada .....	13,56	232.	D. <sup>a</sup> María Josefa Alcover Gralla .....	12,83
169.	D. Miguel Font Villalonga .....	13,56	233.	D. José Manso Menéndez .....	12,82
170.	D. <sup>a</sup> Ana Juliana Frades Martín .....	13,53	234.	D. Castor Turégano Vila .....	12,77
171.	D. Ramón Ortiz Perales .....	13,50	235.	D. Segundo Fernández Covelo .....	12,76
172.	D. Victoriano Fradua Amparan .....	13,50	236.	D. Julio Díez Cermeña .....	12,75
173.	D. <sup>a</sup> María Luisa Alvarez Tobar .....	13,50	237.	D. Fausto Pina Fernández .....	12,73
174.	D. Antonio Botella Ramos .....	13,49	238.	D. Angel Manjón Díez .....	12,66
175.	D. <sup>a</sup> Josefa Rubio Burnes .....	13,49	239.	D. Carlos Gómez Fernández .....	12,66
176.	D. Carmelo Joaquín García .....	13,49	240.	D. Miguel Nuñez Dávila .....	12,66
177.	D. Carlos Vázquez Pavón .....	13,49	241.	D. <sup>a</sup> Carmen Toro de la Rosa .....	12,66
178.	D. Fermín Martínez Arias .....	13,43	242.	D. Francisco Javier Davara Blázquez .....	12,66
179.	D. Diego García García .....	13,43	243.	D. Emilio Jiménez Sánchez .....	12,66
180.	D. Antonio Pascual Peláez .....	13,43	244.	D. <sup>a</sup> Emilia Huet Pascual .....	12,66
181.	D. <sup>a</sup> María Asunción Meira Rodríguez .....	13,43	245.	D. José Montells Gimeno .....	12,66
182.	D. Manuel Cotorruelo Lafuente .....	13,43	246.	D. <sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Cruz .....	12,66
183.	D. Francisco García Rodríguez .....	13,42	247.	D. Domingo María Escudero Rueda .....	12,66
184.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Martín Moreno ..	13,42	248.	D. Rafael Gasset Abad .....	12,66
185.	D. <sup>a</sup> Carolina Peña Jourdain .....	13,40	249.	D. Antonio Valcarcel de las Casas .....	12,66
186.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Oyilo Hermida .....	13,33	250.	D. Jaime Sayas López .....	12,66
			251.	D. Carlos Prieto Eusebio .....	12,60

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
252.	D. <sup>a</sup> Amalia Remon Camacho .....	12,59
253.	D. Pedro Cabezas Rivera .....	12,59
254.	D. José Casanova Martínez .....	12,59
255.	D. Julián Herrera Rodríguez .....	12,57
256.	D. <sup>a</sup> Concepción Fernández Fernández .....	12,57
257.	D. Ricardo Ibarra Chicote .....	12,57
258.	D. <sup>a</sup> Elisa Rodríguez Gómez .....	12,56
259.	D. <sup>a</sup> Adela Alvarez-Manzaneda Vez .....	12,49
260.	D. Manuel Ramirez de Aguilera Fernández .....	12,49
261.	D. Antonio Mezias Soteras .....	12,43
262.	D. <sup>a</sup> Angelita Luceño Guerrero .....	12,43
263.	D. <sup>a</sup> Julia Lacalle Escamilla .....	12,43
264.	D. <sup>a</sup> Dolores Tola Rivero .....	12,43
265.	D. José Antonio Falcato Rodríguez .....	12,43
266.	D. <sup>a</sup> Abdulla Nevado Vega .....	12,42
267.	D. Emiliano Boada Gutiérrez .....	12,33
268.	D. Edelmiró Fernández Lago .....	12,33
269.	D. Enrique Diego Fernández .....	12,33
270.	D. Estanislao Vallejo Aguado .....	12,33
271.	D. <sup>a</sup> Encarnación Casanova Martínez .....	12,33
272.	D. José Luis Díez de la Lastra Hernández .....	12,33
273.	D. Rafael Olavijo González .....	12,33
274.	D. José María Mañero Monedo .....	12,32
275.	D. <sup>a</sup> Encarnación Sánchez de la Mata .....	12,30
276.	D. Nicolás Corcuera Hermosilla .....	12,27
277.	D. Francisco Horcada Lizaso .....	12,27
278.	D. <sup>a</sup> Carmen González Monserrat .....	12,23
279.	D. Angel del Rey Fernández .....	12,23
280.	D. <sup>a</sup> Ana Luisa Rottlan Vives .....	12,23
281.	D. Javier Ustarroz Ortega .....	12,17
282.	D. Luis Balea Roldán .....	12,17
283.	D. José Barberá Ramón .....	12,17
284.	D. Matias Martín Carriel .....	12,16
285.	D. <sup>a</sup> Mercedes Alfonso Nebot .....	12,16
286.	D. José Tojeiro Piñón .....	12,10
287.	D. <sup>a</sup> Elena Alvarez Gray .....	12,10
288.	D. <sup>a</sup> Balbina Añino Santaló .....	12,00
289.	D. Luis Sanz Sanz .....	12,00
290.	D. <sup>a</sup> Margarita Ibáñez Barberá .....	12,00
291.	D. Joaquín de la Torre Alhama .....	12,00
292.	D. Vicente Rodrigo Llanzó .....	12,00
293.	D. <sup>a</sup> Dora Baling Bustamante .....	12,00
294.	D. <sup>a</sup> Josefa Medina Cortejarena .....	12,00
295.	D. Manuel Figueroa Piqueras .....	11,99
296.	D. José Vázquez Gómez .....	11,99
297.	D. Jaime Pérez Cubero .....	11,99
298.	D. José Cisnal Gutiérrez .....	11,99
299.	D. Eugenio Montells Gimeno .....	11,99
300.	D. Gerardo Narciso Meiro Remondo .....	11,99
301.	D. <sup>a</sup> Isabel Arines Avila .....	11,99
302.	D. Manuel Inés Alvarez Builla .....	11,99
303.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores García Campoy .....	11,99
304.	D. <sup>a</sup> Alicia Valín Vázquez .....	11,99
305.	D. Patricio Obrador Serra .....	11,99
306.	D. Félix Huertas Yuguero .....	11,90
307.	D. Andrés del Rey Fernández .....	11,89
308.	D. Remigio Barrera Ribó .....	11,87
309.	D. <sup>a</sup> Elisa Ferrer Ramos .....	11,87
310.	D. <sup>a</sup> Rosario Molero Berlanga .....	11,83
311.	D. Juan Maicas Carasa .....	11,83
312.	D. Tomás García Pérez .....	11,76
313.	D. Enrique García de la Rasilla .....	11,73
314.	D. Manuel López Delgado .....	11,67

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
315.	D. Félix de la Cueva Martín .....	11,66
316.	D. Isidro Peral Beltrán .....	11,66
317.	D. Pablo García Pisa .....	11,66
318.	D. Montserrat Luna Romero .....	11,66
319.	D. José Blasco Carreras .....	11,66
320.	D. <sup>a</sup> Covadonga Vicente San Martín .....	11,66
321.	D. <sup>a</sup> Pilar Colmenero Valera .....	11,66
322.	D. <sup>a</sup> María Asunción Novoa Sánchez .....	11,66
323.	D. Fabián Tarquis Fariña .....	11,66
324.	D. Carlos Alonso Hernández .....	11,66
325.	D. Nicolás Alonso Alvarez .....	11,66
326.	D. José León García Vázquez .....	11,66
327.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Monroy Alonso .....	11,60
328.	D. Guillermo Lázaro Hernández .....	11,57
329.	D. Salvador Rubio Giner .....	11,57
330.	D. Gabriel Narro Povar .....	11,58
331.	D. Manuel Franco Borrego .....	11,50
332.	D. Juan Quesada Urda .....	11,50
333.	D. <sup>a</sup> Magdalena Azpeitia Gonzalo .....	11,50
334.	D. <sup>a</sup> Aurea Estélez Barrantes .....	11,50
335.	D. <sup>a</sup> Margarita Bravo Buxelas .....	11,50
336.	D. <sup>a</sup> Julia Segura Arias .....	11,50
337.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Albarrán Caballero .....	11,50
338.	D. Agustín Buena fuente Dominguez .....	11,50
339.	D. <sup>a</sup> Petra E. Sanz Herranz .....	11,49
340.	D. Francisco Mellado Manzano .....	11,46
341.	D. Tomás López Herrero .....	11,43
342.	D. José Frián Hernández .....	11,43
343.	D. <sup>a</sup> María Josefa Díez del Riego .....	11,40
344.	D. Tomás Pérez Lanza .....	11,33
345.	D. Gonzalo Barcelón Martínez .....	11,33
346.	D. Ildfonso Rodríguez Esteban .....	11,33
347.	D. Antonio Francés Piqué .....	11,33
348.	D. José Ramón Valle Fernández .....	11,33
349.	D. <sup>a</sup> Elisa Peigneux d'Egmond Sierra .....	11,33
350.	D. Enrique Fernández Moreno .....	11,33
351.	D. Manuel Goñi Rodríguez .....	11,33
352.	D. Tomás Garcés García .....	11,33
353.	D. Alberto Blandino Curado .....	11,33
354.	D. <sup>a</sup> María Teresa Lacal Almenar .....	11,33
355.	D. <sup>a</sup> María Rosa Alcázar Contreras .....	11,33
356.	D. <sup>a</sup> María Luz Morán Nava .....	11,33
357.	D. Pedro Azpeitia Gonzalo .....	11,33
358.	D. Gabriel Rodríguez Galindo .....	11,33
359.	D. Antonio Alonso Peña .....	11,32
360.	D. Luis Vicente Tolosa .....	11,32
361.	D. Antonio de la Torre Alhama .....	11,23
362.	D. Antonio Dueñas Guallart .....	11,23
363.	D. Rafael Carmona Esteban .....	11,17
364.	D. Manuel Piedra Carrera .....	11,16
365.	D. <sup>a</sup> Concepción Blanco Sagredo .....	11,16
366.	D. Amando Juárez Chimé .....	11,16
367.	D. Isidoro Buquerín Arranz .....	11,10
368.	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sancho Tromé .....	11,10
369.	D. <sup>a</sup> Cruz Rodríguez Chacón .....	11,10
370.	D. Enrique Monmenéu Taya .....	11,10
371.	D. Cirilo López Martín .....	11,00
372.	D. Saturnino García Caballero .....	11,00
373.	D. Emilio Martínez Rodríguez .....	10,99
374.	D. Francisco Pérez Pina .....	10,99
375.	D. Juan Gimeno Algorta .....	10,97
376.	D. <sup>a</sup> Isabel Diego Fernández .....	10,95
377.	D. Enrique Fernández González .....	10,93
378.	D. <sup>a</sup> Pilar López Ribelles .....	10,93
379.	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Fernández Moreno .....	10,93

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
380.	D.ª Carmen Martínez López	10,90
381.	D. Carlos María Calle González	10,90
382.	D.ª Ana María Huet Pascual	10,90
383.	D.ª Carmen López Badía	10,77
384.	D. José Pablo Martín Sacristán	10,77
385.	D. Ramón González Acinar	10,66
386.	D. José Amado Pérez	10,66
387.	D. Ubaldo Benavente Carral	10,66
388.	D. César Ogea Ruiz	10,66
389.	D. Guillermo Lavallillo Ruiz	10,66
390.	D. Nicolás García Ballesteros	10,63
391.	D. Manuel Pastor Camarena	10,66
392.	D. Tomás Martínez López-Olivas	10,66
393.	D. Fernando Villamandos Cabrera Pinto	10,66
394.	D. Rafael Martínez Moreno	10,66
396.	D. José Esteban García	10,66
396.	D. Felipe Reyes Rodríguez	10,57
397.	D. José Luis Montesinos Blanco	10,53
398.	D. Gregorio Medrano de García	10,33
399.	D. Rosendo Castaño Chicarro	10,33
400.	D. Gaspar Antolín Gil	10,33
401.	D. Adolfo Bravo Buxedas	10,33
402.	D. Joaquín Álvarez González	10,33

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación Puntos
403.	D. José Sorzano Sambeat	10,33
404.	D. Antonio-Romero Bernardo	10,33
405.	D. Virgilio Aldehuelo Valencia	10,00
406.	D. Buenaventura Campá Manan	10,00
407.	D. Pedro Cánovas León	10,00
408.	D. Juan José García García	10,00
409.	D.ª Concepción Arjona Soto	10,00
410.	D. José Alemparte Alén	10,00
411.	D. Hilario Larraz Pérez	10,00
412.	D. Honorato Cabello Paniagua	10,00
413.	D. José Sala Cardona	10,00
414.	D. José María Domínguez González	10,00
415.	D.ª Rosa Gaya Escobar	10,00
416.	D. Rafael Amuedo Forcada	10,00
417.	D. Gonzalo Martín Santos	10,00

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Corredores oficiales de Comercio a que se refiere el apartado a) del artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes del concurso para la provisión de vacantes de Corredores de Comercio Colegiados,

anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 12 de diciembre de 1941 y 12 de enero último, resuelto parcialmente por Orden ministerial de 26 de marzo pasado,

Este Ministerio se ha servido:

1.º Nombrar a los Corredores de Comercio que se indican a continuación, para las plazas mercantiles que se mencionan, por reunir las condiciones prescritas en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941:

Plaza mercantiles	Colegio a que pertenecen	Corredor designado
Alicante	Alicante	D. Gabriel González Vera.
Cartagena	Murcia	D. José López Palazón.
Cartagena	Murcia	D. José Pérez García.
Pamplona	Pamplona	D. Jesús Monreal Jaén.

La expedición de los correspondientes títulos queda aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan los requisitos de constitución de fianza, juramento del cargo y alta en la contribución.

2.º Declarar desierto el concurso por lo que se refiere a las plazas mercantiles de Albacete, Alcoy, Badajoz, Don Benito, Soria, Cáceres, Gerona, Gijón, Jerez, Linares, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Reus, Lérida, Tortosa, Ciudad Real, Teruel, y a la vacante que no

se cubre por la presente Orden de la plaza de Cartagena, que no ha sido solicitada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de septiembre de 1942 por la que se rectifica la de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251) en que se admite a oposición libre para las cátedras de «Cosmografía y Navegación», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, a don Manuel de Bedoya y Amusátegui.

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido por error, en la Orden ministerial de fecha 3 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 251, del 8 de septiembre de 1942), la admisión de don Manuel de Bedoya Amusátegui, Capitán de Corbeta, para ocupar Cátedras de «Cosmografía y Navegación», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciadas por Orden ministerial de fecha 1.º de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 189, del 8 de julio).

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien rectificar la expresada Orden de 3 del actual admitiendo a dicho señor a oposición libre para las referidas Cátedras.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1942.—  
P. D., Jesús M. de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Maximino San Miguel de la Cámara.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Ciencias geológicas 3.º (Geología, Geognóstica y Estadigráfica), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, al Catedrático, en la de Barcelona, don Maximino San Miguel de la Cámara, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, según ordena el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la cátedra de Matemáticas especiales (Sección de Químicas), de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Matemáticas especiales en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de septiembre de 1942 por la que se nombra a don Manuel Bustos Fernández Catedrático interino de «Violín», en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Centro,

Este Ministerio ha acordado nombrar Catedrático interino de «Violín», en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba, a don Manuel Bustos Fernández con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a cargo de la dotación que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto tercero, apartado primero, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de septiembre de 1942 por la que se confirma la situación de excedencia del Catedrático de la Universidad de Madrid don Blas Pérez González.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Decreto de 3 del actual Ministro de la Gobernación el Excmo. Sr. don Blas Pérez González, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Madrid, quien se encontraba por Orden de 28 de octubre de 1941 en situación de excedente por un periodo que no exceda de cinco años, sin sueldo, en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, conservando su número en el Escalafón y con expresa reserva de la Cátedra de la que es titular.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, confirmar la expresada situación administrativa del referido Catedrático don Blas Pérez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1942 por la que se nombran becarios para Italia a don José Luis Ochoa Ochoa y a doña María Lissen Delgado.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 22 de junio de 1942 un concurso para proveer dos becas creadas por el Gobierno de Italia, con destino a los alumnos españoles que quieran reali-

zar estudios en Universidades o Institutos Superiores de aquella Nación, y teniendo en cuenta las bases que se estipulan en la convocatoria, examinados los expedientes de los solicitantes y las circunstancias que en cada uno de ellos concurren,

Este Ministerio acuerda:

1.º Conceder las dos becas, objeto del concurso, para el año escolar 1942-43 a don José Luis Ochoa Ochoa y a doña María Lissen Delgado. El primero, para estudiar «Derecho corporativo» en Roma o en Bolonia, y la segunda, para realizar en Roma estudios de investigación sobre «Epigrafía española en la Roma del Renacimiento».

2.º Nombrar como suplentes, por el orden que se cita, a don Salvador Llopis Llopis y a don Eduardo Navarro Marco.

3.º Los señores nombrados como suplentes, el único derecho que pueden alegar de esta designación es el poder ocupar vacante, si alguno de los seleccionados como becarios por esta Orden renunciaran a dicho beneficio.

4.º Según lo estatuido, estos becarios percibirán del Instituto de Relaciones Culturales italiano en el extranjero, en moneda de dicho país, el equivalente de seis mil pesetas, pagaderas en ocho mensualidades, que comenzarán a contar desde el día de su llegada a Italia como tales becarios, siendo de cuenta de los agraciados el importe de viáticos y cuantos gastos por cualquier concepto originaren.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de abril último se convocó concurso para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Almería, Cartagena, Orense, Irún, Menorca, Ronda, San Fernando, Santiago de Compostela, Sestao, Torrelavega y Tortosa, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 3 de septiembre de 1941;

Resultando que se han presentado al concurso dos Secretarios solicitando las plazas de Almería y Cartagena, renunciando posteriormente a su petición;

Resultando que don Bartolomé Rojo Guerrero, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Ecija, ha acudido al concurso, solicitando la plaza de Cartagena y, en su defecto, la de Almería;

Resultando que no se han presentado solicitudes para las plazas de Orense, Irún, Menorca, Ronda, San Fernando, Santiago de Compostela, Sestao, Torrelavega y Tortosa;

Considerando que para la provisión de las plazas de Almería y Cartagena, clasificadas en la quinta categoría, no se ha presentado ningún solicitante de la misma categoría, por lo cual procede declarar desierto el turno primero de los señalados en el artículo 12 del Reglamento de 3 de septiembre de 1941;

Considerando improcedente, en este caso, aplicar el turno segundo del artículo 12 del Reglamento mencionado;

Considerando que procede declarar desierto el concurso de traslado convocado por Orden de 6 de abril de 1942;

Considerando que para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana es necesario convocar un concurso-oposición, con arreglo al artículo cuarto del Reglamento de dicho Cuerpo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar desierto el concurso de traslado convocado por Orden de 6 de abril de 1942.

2.º Convocar un concurso-oposición con arreglo al artículo cuarto del Reglamento de 3 de septiembre de 1941, para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, el cual se ajustará a las bases siguientes:

Primera. Se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas siguientes de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana:

Dos, de quinta categoría, dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas: Almería y Cartagena.

Nueve, de sexta categoría, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas: Orense, Irún, Menorca, Ronda, San Fernando, Santiago de Compostela, Sestao, Torrelavega y Tortosa.

Cinco, de aspirantes sin plaza, para su ingreso en la sexta categoría, en caso de vacantes sucesivas.

Segunda. Los aspirantes a tomar parte en dichas oposiciones reunirán los requisitos siguientes:

a) Ser español, haber cumplido veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, extremos que se acreditarán con certificación expedida por el correspondiente Registro civil, debidamente legalizada, si no se trata de personas avecindadas en Madrid.

b) No haber sufrido condena alguna que les haga desmerecer en el concepto público, acreditándolo con certificación del Registro Central de Penados y rebeldes.

c) Ser de buena conducta, lo cual se acreditará con la certificación correspondiente.

d) No padecer enfermedad crónica grave, lo que se justificará por certificación médica oficialmente autorizada.

e) No hallarse sometidos a expediente de depuración o proceso ni haber sido expulsados o sancionados por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, lo que se acreditará por declaración jurada del opositor.

f) Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa del mismo y de haber satisfecho los derechos correspondientes.

g) Méritos y servicios contraídos al de la Administración pública, al del Ejército, al de las Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana o en orden a estudios, publicaciones y actividades desarrolladas en relación con las materias comprendidas en el programa.

h) Adhesión al Movimiento Nacional con relación de sacrificios o servicios prestados por la Causa.

Tercera. Se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el Reglamento del Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y disposiciones complementarias; las que se fijan a favor de ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos en campaña o asesinados, por la Ley de 25 de agosto de 1939, y lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo de 1942, relativo a los voluntarios de la División Española.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, y se presentarán en el Registro general de este Departamento hasta el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, acompañadas de los documentos detallados en la base segunda y recibo de haber ingresado en la Habilitación general de este Ministerio la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen.

Quinta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los interesados podrán dirigir, en el plazo de diez días naturales, a

contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión de algún solicitante, acompañando en todo caso los justificantes que correspondan. Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

Sexta. El concurso-oposición dará comienzo en Madrid el día 8 de enero de 1943, ante un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y formado por el Jefe del Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que actuará de Vicepresidente; un Vocal de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, designado por su Presidente; dos Jefes de Administración del Ministerio de Trabajo y un Secretario de Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, propuestos por el Subsecretario.

Séptima. Los ejercicios para el concurso-oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito: Redacción en un plazo de tres horas de una Memoria sobre la propiedad urbana española, su importancia, su función social, legislación aplicable y necesidad de su reforma y régimen más adecuado para lograr su más perfecto desenvolvimiento.

b) Ejercicio oral: Contestación verbal a un tema de cada uno de los grupos del adjunto programa, en el plazo de una hora.

Octava. El opositor que no alcance cinco puntos en un ejercicio no será aprobado y no podrá realizar el siguiente.

Novena. El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios a no ser que durante la misma sesión en que debería actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído las bolas de un ejercicio, perderá todo derecho a continuar tomando parte en las oposiciones.

Décima. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una relación en que los opositores aprobados figuren por el orden de puntuación total obtenida, teniendo en cuenta sus ejercicios y sus méritos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Undécima. Los opositores comprendidos en dicha relación solicitarán, en el plazo de quince días, la vacante que deseen y otra suplente. El Ministro de Trabajo, oídas las Cámaras interesadas y la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana,

hará los nombramientos respectivos.

Duodécima. Los opositores aprobados sin plaza tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana en la categoría de entrada y por el orden de puntuación obtenida.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A SECRETARIOS DE CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA**

I

**Derecho político**

Tema 1.º Concepto del Estado.— Nación y Estado.— La Nación como Unidad de Destino.— Manifestaciones históricas del Estado en las Sociedades totales.

Tema 2.º Formas políticas de Estado.— La República y la Monarquía como instrumentos de la Democracia.— El Estado totalitario y las luchas políticas.— Formas imperiales.

Tema 3.º Formas sociales del Estado.— Anarquismo, marxismo y capitalismo.— Nacional-Sindicalismo.— El Estado totalitario y las luchas de clases.

4.º Evolución política y económica de España desde 1812 hasta 1936.— El Movimiento Nacional y la Revolución Nacional-Sindicalista.

Tema 5.º Síntesis de la organización del Estado español.— El Caudillo como Jefe del Estado, del Gobierno y del Movimiento.— El Gobierno.— Los veintiséis puntos de F. E. T. y de las J. O. N. S.— Los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**Derecho administrativo**

Tema 6.º Concepto de la Administración.— Actos administrativos.— Estudio de cada una de sus clases.

Tema 7.º Potestades de la Administración.— Potestad reglamentaria.— Reglamento: su concepto y clases.— Potestad ejecutiva.— Lo discrecional y lo reglado.— Potestad correccional y disciplinaria.— Potestad jurisdiccional.

Tema 8.º El Servicio público: su concepto y caracteres.— La gestión privada y la gestión pública en los Servicios públicos.— Personificación y Patrimonialización de los Servicios públicos.— Su nacionalización y socialización.

Tema 9.º Funcionarios públicos.—

Derechos y deberes.— Relación jurídica entre los funcionarios y la Administración.— La Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.— Ley de 10 de febrero de 1939.

Tema 10. Organización y funciones de los distintos Ministerios.— Estudio especial del de Trabajo.

Tema 11. Administración local.— La Provincia.— Diputaciones provinciales: su organización y competencia.— Cabildos Insulares. Gobernadores civiles: naturaleza del cargo y facultades.— Idea de la Administración municipal.

Tema 12. El procedimiento administrativo.— Recursos en vía gubernativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.— Tribunales de lo contencioso-administrativo.— El recurso contencioso-administrativo.— Requisitos de función reclamable o idea general de procedimiento.— Suspensión de sentencias.

Tema 13. Responsabilidad de la Administración y responsabilidad de los funcionarios.— Doctrina y legislación española.

Tema 14. Contratación de Servicios públicos.

Tema 15. Expropiación forzosa.— Examen de las disposiciones sobre la materia.— Expropiación para el ensanche y saneamiento de las poblaciones: para el ramo de Guerra en relación con la industria.

**Derecho civil**

Tema 16. Concepto del Derecho civil común y foral.— Evolución histórica del Derecho civil.— Estructura del Código Civil vigente.— Fuentes del Derecho.

Tema 17. Personas naturales y jurídicas.— Capacidad jurídica.— Capacidad de obrar.— Causas que restringen la capacidad de obrar.— Asociaciones. Fundaciones y Corporaciones.— Sindicatos.

Tema 18. Matrimonio.— Paternidad y filiación.— Patria potestad y tutela.

Tema 19. Bienes: su concepto y clasificación.

Tema 20. Concepto de los Derechos reales.— Derecho de propiedad.— Su fundamento y evolución histórica.— Teorías relativas al Derecho de propiedad.— Noción cristiana de la propiedad, según S.º Tomás y León XIII.— Noción social de la propiedad.— El individualismo y la propiedad privada.

Tema 21. Diferentes modos de adquirir la propiedad.— Límites del derecho de propiedad.— Función social de la propiedad urbana.— Misión del Estado en relación con esta función.— Teorías modernas italiana y alemana sobre este punto.

Tema 22. El Derecho real de dominio.— Su regulación en el Código Civil.— Acciones que nacen del derecho de propiedad.— Comunidad de bienes.— Breve idea de las disposiciones

reguladoras de la propiedad de agua, propiedad minera, propiedad literaria y propiedad industrial.

Tema 23. Posesión.— Adquisición de la posesión.— Cosas susceptibles de posesión.— Efectos de la posesión.— Percepción de frutos.— Abono de gastos.— Pérdida de la posesión.— Concepto jurídico del precario.

Tema 24. Concepto del usufructo: su nacimiento y extinción.— Derechos y obligaciones de los usufructuarios.— Enajenación del usufructo.— Usufructos especiales.— Derechos de uso y habitación.

Tema 25. Servidumbres.— Servidumbres voluntarias.— Servidumbres legales.

Tema 26. La hipoteca como derecho real.— Examen de las disposiciones de la Ley Hipotecaria sobre inseparabilidad, indivisibilidad y determinación de la hipoteca.— Cosas que pueden hipotecarse.— Cosas que no pueden hipotecarse.— Cosas que pueden hipotecarse con restricciones.

Tema 27. Extensión de la hipoteca entre deudor y el acreedor.— Extensión de la hipoteca con relación a tercero.— Extensión de la hipoteca a la garantía de los intereses pactados.

Tema 28. Síntesis de los diferentes asientos que se practican en el Registro de la Propiedad y de sus efectos en relación a las partes y en cuanto a tercero.

Tema 29. Modo de hacer efectivo el crédito hipotecario.— Procedimiento judicial sumario.— Procedimiento extrajudicial.

Tema 30. Síntesis de las disposiciones del Código Civil que regulan la ocupación y la donación.

Tema 31. De la sucesión en general.— Herencia, heredero y derecho hereditario.— Clases de testamentos. Institución de heredero.— Incapacidades para suceder.— Sustitución.

Tema 32. Síntesis de las disposiciones del Código Civil sobre legítima, mejoras, derecho sucesorio del cónyuge viudo y de los hijos naturales y legitimados y desheredación.

Tema 33. Obligaciones.— Incumplimiento.— Extinción.

Tema 34. Contratos en general.— Requisitos.— Perfección y eficacia de los contratos.— Interpretación, rescisión, nulidad e ineficacia de los contratos.

Tema 35. Disposiciones que regulan el contrato de compraventa.

Tema 36. Disposiciones que regulan el contrato de arrendamiento en el Código Civil.

Tema 37. Síntesis de las disposiciones del Código Civil que regulan los contratos de sociedad, mandato, préstamo y depósito.

Tema 38. Contrato de hipoteca.— Sus requisitos y efectos.— Contrato de anticresis.

## II

## Legislación municipal

Tema 39. Disposiciones vigentes en materia municipal.—Antecedentes de la Ley de Bases de 10 de julio de 1935 y el Decreto-Ley de 31 de octubre siguiente.—Exposición sumaria de la estructura de ambas disposiciones.—Disposiciones varias complementarias vigentes.

Tema 40. Definición legal de las entidades municipales y su capacidad jurídica.—Constitución, fusión y alteración de Municipios.

Tema 41. La población y su empadronamiento.—Derechos y obligaciones de los residentes en los términos municipales.

Tema 42. Organización municipal. Ayuntamientos.—Su concepto, composición y modo de funcionar.—Juntas administrativas de las entidades locales menores.—Comisiones intermunicipales.

Tema 43. Autoridades municipales. Referendum.—Cartas municipales.

Tema 44. Administración municipal.—Competencia de los Municipios. Atribuciones del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema 45. Obras municipales.—Contratación municipal.

Tema 46. Municipalización de servicios.—Ordenanzas municipales.—Bienes municipales.

Tema 47. Funcionarios municipales.

Tema 48. Régimen jurídico municipal.—Acuerdos de las Autoridades municipales y su eficacia.—Suspensión de acuerdos.—Responsabilidad de las entidades, autoridades y funcionarios municipales.

Tema 49. Ejercicio de acciones.—Recursos en materia municipal.—Régimen de tutela e intervención.

Tema 50. Hacienda municipal: exacciones municipales.—Crédito municipal.

Tema 51. Recaudación municipal. Distribución de fondos.—Depósito.—Defraudación.—Prescripción (procedimiento económico).—Contabilidad municipal.

## Legislación especial sobre vivienda

Tema 52. Arrendamientos urbanos. Decreto de 1920 y disposiciones posteriores.—Alquileres de locales destinados al comercio y a la industria.—Exención de pago de alquileres.—Pago de alquileres en la que fué zona roja.

Tema 53. Fiscalía de la vivienda: funciones, organización. — Cédula de Habitabilidad.

Tema 54. Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Funciones y organización.—Préstamos para reparación de edificios. — Préstamos

para construcciones acogidas a la Ley de Páreo Obrero de 1935.

Tema 55. Instituto Nacional de la Vivienda. — Organización y funciones. Régimen de fianzas de los contratos de inquilinato. — Viviendas protegidas.—Vivienda rural.

Tema 56. Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Funciones, constitución y organización.—Derecho electoral y procedimiento.—Régimen del Secretariado.—Régimen interior.

Tema 57. Cámaras de la Propiedad Urbana (continuación). — Recursos y administración.—Presupuestos y cuentas.—Memorias.—Servicios especiales. Estadísticas de la vivienda.

Tema 58. Cámaras de la Propiedad Urbana (continuación).—Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Funciones, constitución y organización.

Tema 59. Aplicación de la legislación sobre exención del pago de alquileres.—Relaciones de las Cámaras con las Fiscalías de la Vivienda.—Reconstrucción de las fincas dañadas por la guerra.

## III

## Legislación tributaria

Tema 60. Los ingresos públicos.—Su división: ordinarios y extraordinarios; de derecho privado y de derecho público.—Indicación de los principales ingresos de derecho privado del Estado Español que figuran bajo la rúbrica de «Propiedades y Derechos del Estado».

Tema 61. Ingresos de derecho público.—Las tasas: su definición y clases.—Clases de tarifas y forma de percepción de las tasas.—Las tasas en el Presupuesto español.

Tema 62. El Impuesto.—Principios jurídicos, administrativos y económicos del mismo.—La clasificación de los impuestos.—Fenómenos sociales del impuesto: evasión, traslación y regresión.

Tema 63. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Bases. — Contribuyentes obligados al pago de esta contribución.—Forma de recaudación. — Liquidaciones provisionales y definitivas.—Compatibilidad de esta contribución con la industrial.

Tema 64. Idea general de los conceptos y tipos de tributación que comprende cada una de las tarifas de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. — Agrupaciones.—Contribución sobre el capital y de las sociedades nacionales y extranjeras.

Tema 65. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (continuación).—Jurado de utilidades y Jurados de estimación: su organización, competencia y modo de funcionar.—Valor de sus acuerdos.—Principales excepciones establecidas en la legislación vigente de la legislación co-

bre la riqueza mobiliaria.—Elementos de investigación de esta contribución. Prescripción.

Tema 66. Impuesto de Derecho real. Legislación y tarifas vigentes para su liquidación y exacción.—Actos y contratos sujetos al impuesto.—Actos y contratos exentos y no sujetos.

Tema 67. Impuesto de Derecho Real y sobre la transmisión de bienes: personas obligadas directa y subsidiariamente al pago del impuesto.—Base de éste. — Reglas para determinar la naturaleza mueble o inmueble de los bienes.—Reglas generales para la liquidación de sucesiones hereditarias. Recargos para acrecentar el Retiro obrero.—Dependencias y funcionarios encargados de la gestión de este impuesto.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 68. Impuesto del Timbre.—Formas de percepción.—Timbre en instrumentos públicos.—Liquidación del exceso del Timbre en metálico.—Impuesto del Timbre en los documentos privados mercantiles.—Timbre de emisión y de negociación de acciones y obligaciones. — Actuaciones judiciales que grava la Ley del Timbre.—Funcionarios encargados de la inspección del impuesto del Timbre.—Investigación y sanción correccional.

Tema 69. Contribución sobre edificios y solares.—Naturaleza y procedentes.—Legislación vigente.—Bienes sujetos a esta contribución.—Exenciones. Procedimiento para declararlas.—Contribución de las fincas situadas en la zona de Ensanche.

Tema 70. Producto íntegro, líquido imponible, tipo de gravamen y cuota para el Tesoro en la contribución sobre edificios y solares.—Consideración especial de las reglas para determinar el producto íntegro.—Recargos municipales y premio de cobranza.

Tema 71. Registro fiscal de edificios y solares.—Su formación.—Padrón de edificios y solares.—Altas y bajas. Reclamaciones.

Tema 72. Investigación de la contribución de edificios y solares.—Registro de arrendamiento. — Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 73. Hacienda provincial. — Presupuestos.—Recursos de las Diputaciones.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado y por los Municipios.—Idea de la Hacienda municipal y referencia a otro punto de este programa.

## IV

## Principios generales de contabilidad

Tema 74. Concepto general de contabilidad y relación con otras Ciencias. Importancia y misión. — Sistemas y métodos contables en Contabilidad.

Tema 75. Teneduría de libros; con-

cepto y diferencia con la Contabilidad. Diferencia entre Contable y Tenedor de libros.

Tema 76. Partida doble; su definición. — Distinción entre deudor y acreedor.—Cargo y abono. — Cuenta; su definición.—Funcionamiento de las cuentas; expresión y representación.

Tema 77. Libros de Contabilidad.— Disposiciones legales de los mismos y condiciones técnicas.—Libro inventario; su definición.—Libro de Balances; su definición y valoración de bienes en dicho libro.—Libro Diario.—Libro Borrador-Diario.—Libro Mayor; su definición y objeto. — Libro Copiador de cartas y telegramas.—Libro de Actas. Detalles de estos libros. — Correspondencia y documentación mercantil.— Conservación de justificantes y libros.

Tema 78. Libros Auxiliares.—Objeto y clasificación.—Relación con los libros principales.—Libros Registros. Objeto y clasificación.—Su diferencia con los libros Auxiliares.—Prescripciones legales de la Legislación Mercantil Española.—Prueba de libros.—Partida de Contabilidad.

Tema 79. Cuentas en general, de capital, de gastos, de caja; definición y significado.—Otras cuentas.—Arqueo.

Tema 80. Cuentas corrientes; su definición.—Organización y formalización.—Cargo y abono.—Saldo.—Comprobación de saldos.—Clases de interés.—Casos particulares.—Método directo, indirecto y amburgués; forma de liquidarlos.—Diferencia entre todos.

Tema 81. Errores en los libros de Contabilidad. — Disposiciones legales sobre los mismos.—Modo de subsanarlos en los libros.

Tema 82. Operaciones de liquidación.—Balance: forma de practicarlo; comprobación.—Estado de situación.

Tema 83. Inventario; valoración.— Comprobación de existencias.—Fecha de determinación del inventario.— Prescripciones legales.

Tema 84. Operaciones de regularización.—Asientos de resultados.—Forma de saldar la cuenta de pérdidas y ganancias.—Saldo.

Tema 85. Operaciones de liquidación y cierre de cuentas.—Balance general. — Asientos de cierre: procedimientos.—Operación de reapertura.— Estado de liquidación.—Memoria de gestión.

Tema 86. Valores mobiliarios; clasificación.—Bolsas; su definición.— Cotizaciones: cupónes y dividendos.— Operaciones de Bolsa.—Cuenta de valores mobiliarios; definición.—Cargo y abono de dicha cuenta.—Saldo.— Cartera de Valores.

Madrid, 31 de agosto de 1942.—El Subsecretario, Esteban Pérez González.

1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Casero Montalvo y María Medina Figueras, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Angelinas Hernández Arche, Victoria de la Santísima Trinidad Jow Blanco y Carmen Ribas Herrera, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.— P. O., E. Quijada.

**Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa**

*Transcribiendo relaciones de los aspirantes a dichas plazas que han presentado las documentaciones completas e incompletas.*

Relación prescrita por el número 4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1941, referida a los solicitantes acogidos a la Orden de 28 de mayo último, de los señores opositores a plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid que han presentado la documentación completa.

Núm. 64.—Don César García Agosti.

Relación de los señores opositores a las plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, cuya documentación es incompleta, y la cual podrán presentar o subsanar de acuerdo con el número 5.º de la Orden ministerial de 6 de junio de 1941, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán excluidos de la oposición:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

*Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de

Número de presentación	Nombre y apellidos	DOCUMENTOS A PRESENTAR O SUBSANAR
62	D. José de Prado Hervás.	Partida de nacimiento legalizada y título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil.
63	D. José de Mulas Moreno.	Partida de nacimiento legalizada, título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil y certificado de que ha estado en la División Azul cuatro meses o herido y que, en todo caso, prestó servicio en la División Azul en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941.
65	D. Juan José de Orozco Massieu .....	Partida de nacimiento legalizada, título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil y certificado de que ha estado en la División Azul cuatro meses o herido y que, en todo caso, prestó servicio en la División Azul en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941.
66	D. Miguel Ifigüez Galíndez .....	Partida de nacimiento legalizada, título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil y certificado de que ha estado en la División Azul cuatro meses o herido y que, en todo caso, prestó servicio en la División Azul en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza  
Profesional y Técnica**

*Nombrando Auxiliar interino del grupo noveno de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba a don Rafael Guzmán Moreno.*

Vista la comunicación que la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba eleva a esta Dirección General, manifestando que con fecha 1.º de enero del presente año, y a propuesta de aquel Centro, fué nombrado Auxiliar interino en la vacante existente del grupo noveno (Fitotecnia y Economía Agrícola), el Ayudante interino gratuito de aquella Escuela don Rafael Guzmán Moreno, a fin de que la enseñanza no quedase desatendida.

Esta Dirección General, haciéndose eco de la propuesta de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, y a fin de que la enseñanza siga debidamente atendida, ha tenido a bien nombrar Auxiliar interino de la citada disciplina a don Rafael Guzmán Moreno, con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas anuales, que empezará a percibir desde el día 1.º de enero del año en curso, que es la fecha en que se hizo cargo de la Auxiliaría, y con cargo a dicha vacante, de conformidad con el vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Ordenador Central de Pagos.

*Reponiendo en su cargo al Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid don Jesús Culebras Rodríguez.*

Vista la comunicación que la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid elevada a esta Dirección General manifestando que el Auxiliar numerario de aquel Centro don Jesús Culebras Rodríguez, sancionado por Orden ministerial de 25 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de julio) con suspensión de empleo y sueldo por un año, ha cumplido el plazo marcado de la sanción.

Esta Dirección General ha dispuesto que don Jesús Culebras Rodríguez sea repuesto en su cargo, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales, que es el que le corresponde con arreglo al vigente Presupuesto y con efectos económicos de primero de agosto de este año.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de agosto de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Nombrando Auxiliar interino del grupo octavo de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba a don José Guerra Mejías.*

Vista la comunicación que la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, de fecha 16 de julio de este año, ha elevado a esta Dirección General manifestando que por hallarse vacante la Cátedra correspondiente al grupo 8.º (Patología quirúrgica, Terapéutica quirúrgica, Ostetricia y Podología), le fueron concedidos por Orden de 12 de noviembre de 1941 los dos tercios del sueldo de entrada de la Cátedra al Auxiliar numerario de esa disciplina don Isidoro García Escribano, quien por percibir su dotación como tal Auxiliar numerario, no percibe dichos dos tercios, proponiendo para el percibo de 3.000 pesetas anuales con cargo a la Cátedra vacante al Ayudante interino gratuito don José Guerra Mejías, que viene desempeñando el cargo de Auxiliar interino desde 1.º de enero del año en curso, fecha en que fué propuesto por ese Centro.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, y a fin de que la enseñanza quede debidamente atendida, ha tenido a bien nombrar Auxiliar interino de la asignatura citada al Ayudante interino de aquel Centro don José Guerra Mejías, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que empezará a percibir desde el día 1.º de enero de este año fecha en que se hizo cargo de la expresada enseñanza y con cargo a la dotación de la referida Cátedra vacante, de conformidad con el vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Enseñanza  
Universitaria**

*Anunciando a oposición, turno libre, la cátedra de «Matemáticas especiales», de la Universidad de Oviedo.*

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en

propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de «Matemáticas especiales» (Sección de Químicas), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento, vigente, de 25 de junio de 1931, y otras disposiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta.—Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Quinta.—Justificar debidamente su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Sexta.—Las aspirantes acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en su caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

Con la instancias se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso,

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificación de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al Nuevo Estado se probará en la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior, y, además, certificación de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedida, precisamente, en estos términos, por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia, o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—El Director general de Enseñanza Universitaria, P. O., Luis Ortiz.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Servicio de Reaseguros de Accidentes del Trabajo**

*Rectificando el texto de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Auxiliares, de fecha 13 de agosto de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19.*

Habiéndose padecido error en la publicación de la convocatoria de concurso-oposición para proveer nueve plazas de Auxiliares del servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, de fecha 13 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 siguiente), se rectifica dicho texto haciendo constar que podrán tomar parte en dicho concurso-oposición personas de ambos sexos.

Las señoritas deberán completar la documentación prevenida en la convocatoria, con el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, si su edad fuera superior a los diecisiete años.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, Presidente del Consejo Directivo del Servicio, Esteban Pérez González.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS  
LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
10.749	140.000	Barcelona.	Las Palmas.	Barcelona.	Valencia.	Málaga.	Alicia.
28.415	75.000	Madrid.	Las Palmas.	Las Palmas.	Palma Condado	Sevilla.	S. C. Tenerife.
43.538	30.000	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.
29.132	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
38.776	2.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
43.654	2.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
70.285	2.000	Barcelona.	Valencia.	Barcelona.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.
22.000	2.000	Madrid.	Palma Mallorca	Madrid.	Jerez Frontera.	Santander.	Sevilla.
29.210	2.000	Béjar.	Alicante.	Barcelona.	Huelva.	Vigo.	Melilla.
14.709	2.000	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Logroño.	Valencia.
39.876	2.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
22.882	2.000	Oñate.	Huelva.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
29.042	2.000	Barcelona.	Almería.	Madrid.	S. Sebastián.	Pamplona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 40 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de septiembre de 1942

Ha de constar de cinco series de 46.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.589.070 pesetas en 6.532 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... .. .	200.000
1 de ... .. .	100.000
1 de ... .. .	50.000
12 de 3.000 ... .. .	36.000
4.616 de 500 ... .. .	807.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... .. .	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo. ... .. .	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero. ... .. .	49.500
2 ídem de 3.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... .. .	7.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo ... .. .	6.000
2 ídem de 2.060 id. id., para los del premio tercero ... .. .	4.120
4.599 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... .. .	229.950
<b>6.532</b>	<b>1.589.070</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.